



RESOLUCIÓN No. **547**

(**02 OCT 2023**)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 007 de 2023”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Nro. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría Nro. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo Nro. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la entidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como con las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que las baterías sanitarias de la Universidad requieren una intervención en obra civil, ya que, con las condiciones de funcionalidad, sanitarias e higiénicas existentes no cumplen las garantías necesarias para prestar un servicio óptimo y que cumplan con los requisitos de salubridad exigidos por parte de las entidades encargadas de realizar las inspecciones ambientales y sanitarias. El uso cotidiano que han tenido estos recintos ha conllevado al desgaste y decadencia en los espacios de baterías sanitarias, a tal punto que interfiere en la prestación de un servicio óptimo, saludable, funcional y acorde a las normas ambientales.

Que los sistemas de almacenamiento de agua potable que posee la Universidad, cuyas paredes internas son de hormigón a la vista, presentan un riesgo latente de contaminación del agua con impurezas y contaminantes, por lo cual se ve necesario y prioritario realizar la impermeabilización de los tanques de agua potable y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 1575 de 2007, el cual establece el sistema para la protección y control de la calidad de agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo.

Que igualmente, se hace necesario dar cumplimiento a la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad de agua para consumo humano y cumplir a satisfacción el Formato Control de Condiciones Sanitarias de los Tanques de Almacenamiento de Agua Potable de la Secretaría de Integración Social.

7



RESOLUCIÓN No. 547

(02 OCT 2023)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 007 de 2023”

Que, en consecuencia, se hace necesario, según corresponda, realizar la adecuación, mejoramiento, reparación y mantenimiento físico de las baterías de baños, tanques de almacenamiento de agua potable y cubiertas fase 4, de las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023 para efectuar la presente contratación, es de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.981.463.912 M/CTE)**, incluidos A.I.U. e IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos, tanto directos e indirectos, a que haya lugar, distribuidos así:

| NECESIDAD No. | DISPONIBILIDAD No. | PROYECTO DE INVERSION | VALOR |
|---------------|--------------------|--|-----------------|
| 4926 | 3373 | Fortalecimiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas | \$2.981.463.912 |
| TOTAL | | | \$2.981.463.912 |

Que la modalidad del presente proceso corresponde a convocatoria pública, conforme lo contemplado en el artículo 15 del Acuerdo Nro. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, así como el Título II de la Resolución de Rectoría Nro. 262 de 2015.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en Sesión Nro. 40 desarrollada el 18 de septiembre de 2023, revisó y avaló el proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto consiste en *“REALIZAR LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CUBIERTAS (FASE 4), DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”*.

Que durante el periodo comprendido entre el 19 al 26 de septiembre de 2023, no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos.

Que posteriormente, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en Sesión Nro. 42 desarrollada el 29 de septiembre de 2023, aprobó la publicación del pliego de condiciones definitivo, así como la resolución de apertura, respecto de la Convocatoria Publica Nro. 007 de 2023 cuyo objeto es *“REALIZAR LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CUBIERTAS FASE 4, DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”*.



RESOLUCIÓN No. 547

(02 OCT 2023)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 007 de 2023”

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co; SECOP II, así como en la página web de la Universidad Distrital https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria_publica-2023.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

Que el cronograma del proceso forma parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado, a través de adenda, por el Comité Asesor de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 007 de 2023, cuyo objeto es: *“REALIZAR LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CUBIERTAS FASE 4, DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario delegado para atender las diligencias que se adelanten en el proceso de que trata el artículo anterior, es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO TERCERA: En cumplimiento del numeral 3° del artículo 4° del Acuerdo Nro. 02 de 2015, emanado por el Consejo Superior Universitario, convocar a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.



RESOLUCIÓN No. **547**
(**02 OCT 2023**)

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 007 de 2023"

ARTÍCULO CUARTO : El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece en el numeral 1° del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Universidad.

Dada en Bogotá D.C, a **02 OCT 2023**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento es fiel
copia digital del original

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ PhD
Rector

| | NOMBRE | DEPENDENCIA | FIRMA |
|-----------------|-----------------------------------|---|--------------|
| Revisó y aprobó | Juan Carlos Amaya Pico | Asesora de Rectoría | |
| Revisó y aprobó | Johanna Carolina Castaño González | Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó y ajustó | Carlos David Padilla Leal | Asesor OAJ (CPS 1342/2023) | |
| Revisó y aprobó | Diana Ximena Pirachican Martínez | Jefe Oficina de Contratación | |
| Revisó y aprobó | Elverth Santos Romero | Vicerrector Administrativo y Financiero | |
| Revisó y ajustó | Eduard Pinilla Rivera | Profesional Especializado VAF | |
| Proyectó | Yeimy Johana Arevalo Hernández | Profesional Especializado CPS VAF | |